



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No. Radicado: 005E202130000000009400

Fecha: 2021-12-03 10:40:45 am

Remitente: Sede: CENTRALES DT

Depen: DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES
LABORALES E INSPECCION

Destinatario SENA

Anexos: 0

Folios: 1



005E202130000000009400



Bogotá D.C. noviembre de 2021

Al responder por favor citar esté número de radicado

Señoras
VERÓNICA PONCE
Secretaria General SENA
ALEYDA MURILLO
Presidente SINDESENA
Ciudad

Asunto: Negociación interna en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Respetadas señoras:

El Ministerio de Trabajo ha tenido conocimiento de la problemática suscitada el día de hoy 3 de diciembre de 2021, fecha misma del vencimiento de la negociación colectiva del SENA y sus organizaciones sindicales. Se entiende por la exposición de la administración que no existió consenso entre la comisión negociadora sindical en dieciocho (18) puntos, razón por lo cual, esta cartera insta a las partes a decidir tales diferendos conforme lo indicado por el artículo 2.2.2.4.8 del Decreto 1072 de 2015 y la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto fechado 23 de abril de 2021, a saber:

"ARTÍCULO 2.2.2.4.8. Grado de representatividad sindical y conformación de la comisión negociadora. El grado de representatividad sindical y la conformación de la comisión negociadora, se efectuará, así: 1. En caso de que concurran a la negociación varias organizaciones sindicales de empleados públicos, estas en ejercicio de su autonomía sindical determinarán el número de integrantes de la comisión negociadora y su distribución entre los distintos sindicatos. En el evento en que no haya acuerdo para la distribución de los representantes ante la mesa de negociación, esta debe ser objetiva y proporcional al número de afiliados con derecho y pago de su cuota sindical depositada en banco, conforme a los artículos 393 y 396 del Código Sustantivo del Trabajo y según certificación del tesorero y secretario"

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX

(57-1)3779999

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL DEL ESTADO.

“Ante la falta de acuerdo de las organizaciones sindicales de empleados públicos, la otra opción prevista por el artículo 2.2.2.4.8 del Decreto 1072 de 2015 radica exclusivamente en la aplicación de la regla objetiva y proporcional relacionada con el número de afiliados con derecho y pago de su cuota sindical en banco, certificada por el tesorero y el secretario de la organización sindical, en los términos señalados en el mismo y de acuerdo con las consideraciones expuestas en este concepto”¹.

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado concluye ante la pregunta específica²:

El Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, ¿habilita para que la comisión negociadora se determine por el número de personerías jurídicas afiliadas a la respectiva confederación o federación, o las únicas alternativas para integrar la comisión negociadora y asesora es el consenso o la representatividad en los términos del artículo 2.2.2.4.8 del Decreto 1072 de 2015?

“La única alternativa ante la falta de consenso para integrar la comisión negociadora y asesora de las organizaciones sindicales es la que se refiere a la representatividad, de conformidad con el contenido del artículo 2.2.2.4.8 del Decreto 1072 de 2015, en los términos expuestos en este concepto”.

Así las cosas, este despacho insta a las partes a resolver los disensos con la fórmula que aplica la normatividad para la materia y el concepto del Consejo de Estado.

Para el caso particular si se hace por votación, deberá realizarse atendiendo la representatividad proporcional y objetiva al número de afiliados de las organizaciones sindicales.

Cordial saludo,

ISIS ANDREA MUÑOZ ESPINOSA

Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección

MINISTERIO DEL TRABAJO

Transcriptor: mmorales
Elaboró: mmorales
Revisó/Aprobó: mrubiano

¹ Página 58, numeral 2, del capítulo 4 de “La Sala Responde” Consejo de Estado, concepto 23 de abril de 2021, radicación interna 2465.

Sede Administrativa
Dirección General de la Sala Responde
Pirámide 7, 10 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Responde Consejo de Estado
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
Responde Consejo de Estado, concepto 23 de abril de 2021, radicación
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

@MinTrabajoCol

@MintrabajoCol